



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO.
Calle 13 N° 14 - 19 Teléfono 8621349.
Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	PERTENENCIA
DEMANDANTE (S)	ALBEIRO VILLAMIZAR
DEMANDADO (S)	ANA ROSA MADRID GOEZ Y/O
RADICADO	05690 40 89 001 2021 00081 00
ASUNTO	ORDENA REQUERIR
INTERLOCUTORIO	279

SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, MARZO VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Teniendo en cuenta el memorial allegado el 14 de Marzo de 2023, dentro del proceso de la referencia, interpuesto por el doctor JUAN MANUEL GÓMEZ ARIAS, en la cual solicitada reconocer como sucesores procesales de la señora Ana Rosa Madrid Goetz a los señores Juan Felipe López Madrid y David de Jesús Carvajal López.

Igualmente solicita se decrete la nulidad de todo lo actuado en el proceso de la referencia desde el emplazamiento y a su vez interpone recurso de reposición y en subsidio el de apelación en contra del el auto que realizo el control de legalidad del 13 de Febrero del 2023.

Antes de proceder a darle trámite a las solicitudes anteriores, se requiere la parte para que adecue las solicitudes anteriores, de manera correcta, debidamente separadas, forma clara y precisa, toda vez que fueron presentados en un solo memorial y cada una de ellas tiene un tramite diferente y de manera separada.

Se concede el término de diez (10) días para que realice las aclaraciones pertinentes, so pena de no tener en cuenta las solicitudes. (Art. 117 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

JULIO HERNÁN ROBLEDO POSADA
JUEZ

Firmado Por:

Julio Hernan Robledo Posada

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santo Domingo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dd2980b4ce82bb21a6439f12882789b0a98d0b714ca909cc196ff3838d8e953**

Documento generado en 29/03/2023 01:41:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>